



GAL
28.11.2012/N° 211

GERENCIA GENERAL

N° 7138

IQUIQUE, 28 de Noviembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 8
Santiago.-

**REF.: COMPLEMENTA HECHO
ESENCIAL Zona Franca de Iquique S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0378**

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, inciso segundo y artículo 10 de la Ley N° 18.045, hacemos presente a usted, complementando Hecho Esencial N° 7078 de fecha 22 de noviembre de 2012, lo siguiente:

- 1) El hecho esencial de fecha 22 de noviembre de 2012 informó la aprobación de una modificación al Reglamento Interno Operacional de la Zona Franca de Iquique que contiene las tarifas por los servicios que presta, relativa al "Uso de locales e instalaciones destinadas a la venta al detalle" modificándose también los valores por derechos de renovación en el Recinto Amurallado y Barrio Industrial, la que entrará en vigencia a contar del día 1 de enero de 2013".
- 2) Se informó que dicha modificación producirá un incremento en los ingresos operacionales de la Compañía que se reflejarían positivamente en sus estados de resultados futuros.
- 3) Se complementa dicha información aclarando que no es posible una estimación real del impacto económico-financiero dado que:
 - a) Si bien la entrada en vigencia de la actualización de tarifas es a contar del 1 de enero de 2013, respecto de los actuales clientes ésta se aplica sólo a partir de la renovación de sus respectivos contratos, lo cual ocurrirá al vencimiento pactado en cada caso o bien a partir de la fecha en que se acuerde renovarlo anticipadamente.
 - b) La Compañía permite la renovación anticipada de los contratos (antes de su vencimiento) lo cual podría variar las fechas y montos de dichas renovaciones.
 - c) Una eventual renovación de contratos podría incluir un periodo distinto del que se está venciendo.

- 4) El porcentaje en que aumentarán las tarifas por los servicios que presta ZOFRI S.A., relativa al "Uso de Locales e Instalaciones Destinadas a la Venta al Detalle", y los valores por derechos de renovación en el Recinto Amurallado y Barrio Industrial, son los siguientes:

MALL

CONCEPTO	ANTES	ACTUAL
Tarifa piso (UF/m ² -mes)	1,56	1,74 + 0,25 GC y FP
Tarifa porcentual	3,5% ventas	6,2% ventas
Cobro total locatario (incluye D*)	1,87	1,99

GC y FP : Gasto comun y Fondo de promoción

- Se elimina el cobro de Derechos de Asignación (por concepto de renovación)
- Se puede renovar con 6 meses de anticipación hasta por 5 años

RECINTO AMURALLADO Y BARRIO INDUSTRIAL

CONCEPTO	ANTES		ACTUAL	
	R. AMURALLADO	B. INDUSTRIAL	R. AMURALLADO	B. INDUSTRIAL
Tarifa arriendo (UF/m ² -mes)	0,04	0,02	Se mantienen	
Cobro total usuario (incluye D*)	0,11	0,04	0,15	0,06

- Aumento Derechos de Asignación por concepto de renovación:
 Recinto Amurallado : 70%
 Barrio Industrial : 135%

Saluda atentamente a usted,

HECTOR EUGENIO CORTÉS MANGELSDORFF
GERENTE GENERAL



c.c.: Bolsa de Comercio Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Corredores
 Gerencia General
 Gerencia A. Legales
 Gerencia Finanzas
 Of. Correspondencia